**POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.**

Contenido

[**I.** **Introducción** 1](#_Toc119429211)

[**II.** **Objetivo** 1](#_Toc119429212)

[**III.** **Alcances** 2](#_Toc119429213)

[**IV.** **Principios rectores** 2](#_Toc119429214)

[**V.** **Elementos constitutivos** 4](#_Toc119429215)

[**a.** **Lista de exclusión** 4](#_Toc119429216)

[**b.** **Normatividad nacional e internacional ambiental y social aplicable** 5](#_Toc119429217)

[**c.** **Manuales de FMCN** 7](#_Toc119429218)

[**d.** **Salvaguardas Ambientales y Sociales** 7](#_Toc119429219)

[**V. Sistema de Gestión Ambiental y Social** 8](#_Toc119429220)

[**VI.** **Funciones y responsabilidades** 8](#_Toc119429221)

[**VII.** **Glosario de términos** 10](#_Toc119429222)

## **Introducción**

FMCN está comprometido con la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos, la igualdad de género y la atención al cambio climático. En estricto apego a las mejores prácticas internacionales, FMCN establece la presente Política Ambiental y Social (PAS) para incorporar en la toma de decisiones la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos que apoya.

La PAS brinda al personal de FMCN los lineamientos para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos ambientales y sociales adversos, así como para potenciar los impactos positivos durante todo el ciclo de vida de los proyectos, subproyectos y planes operativos anuales (POA), desde su preparación hasta su cierre. Como establece el Manual de Operaciones de FMCN, la canalización de fondos de los proyectos incluye subproyectos y POA.

## **Objetivo**

El objetivo de la PAS es garantizar la planificación y el manejo efectivo de los riesgos e impactos ambientales y sociales, para mejorar el desempeño y los resultados de los proyectos. Promueve la participación significativa, incluyente y sensible al género y a la cultura, así como el acceso equitativo, consistente y transparente a los beneficios ambientales y sociales derivados de las actividades apoyadas por FMCN.

## **Alcances**

La PAS aplica para todos los proyectos financiados por FMCN, cuando los posibles impactos ambientales y sociales asociados son significativos[[1]](#footnote-1); es decir, cuya categoría de riesgo sea moderada o alta. De acuerdo con la Corporación Financiera Internacional, y en consenso con organismos internacionales, la distinción entre la categoría moderada y alta de un proyecto, es decir, su nivel de [riesgo ambiental y social](https://firstforsustainability.org/?page_id=7529) variará considerablemente en función del tipo de [transacción financiera](https://firstforsustainability.org/?page_id=7531) y de sector industrial, además de factores como la escala, la ubicación y la magnitud de los posibles [impactos ambientales y sociales](https://firstforsustainability.org/?page_id=7557).

Existen actividades que FMCN no financia, las cuales se enumeran en la Lista de Exclusión, que se expone más adelante, debido a la magnitud de las consecuencias ambientales y sociales que acarrean o porque dichas actividades excluidas se especifican en la legislación nacional o se regulan mediante [tratados, prohibiciones o mejores prácticas internacionales](https://firstforsustainability.org/?page_id=7502)*.*

El personal de FMCN ubicado en la oficina central y en sus sedes regionales, así como los Fondos Regionales y las organizaciones socias que ejecutan proyectos, subproyectos y POA financiados con recursos gestionados por FMCN tienen la obligación de conocer y velar por el cumplimiento de la PAS de manera oportuna y apropiada.

## **Principios rectores**

La PAS se rige bajo los siguientes principios rectores:

**Cumplimiento de las leyes aplicables**. La PAS no apoyará proyectos que no cumplan con las leyes nacionales y las obligaciones directamente aplicables de los tratados y acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Gobierno de México.

**Respeto a los Derechos Humanos**. Los Derechos Humanos Universales reconocidos por las Naciones Unidas y consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituyen un marco imprescindible para todos los proyectos apoyados por FMCN. Por ello, los proyectos que FMCN financie se diseñarán e implementarán de manera que promuevan, protejan y cumplan la observancia de los derechos humanos.

**Sostenibilidad ambiental y social**. La PAS incorpora consideraciones sobre riesgos ambientales y sociales en la toma de decisiones de FMCN, de manera que incluya medidas encaminadas a “hacer el bien, más allá de simplemente no dañar”[[2]](#footnote-2) y que generen co-beneficios accesibles e inclusivos para el medio ambiente y las partes interesadas, incluidas las comunidades locales y los grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, los pueblos indígenas, la población afromexicana, la niñez, las personas mayores y las personas con discapacidad.

**Trabajo y condiciones de trabajo dignas**. Todos los proyectos que apoye FMCN promoverán el trabajo decente, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, y serán respetuosos de las normas laborales establecidas en la legislación nacional y las normas laborales emitidas por la Organización Internacional del Trabajo. En particular, FMCN no tolera el trabajo forzoso y esclavo, así como el trabajo infantil bajo las formas prohibidas por la normatividad nacional e internacional.

**Conservación de la biodiversidad**. Los proyectos financiados por FMCN se diseñarán e implementarán de manera que promuevan la conservación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad, los hábitats y los servicios ecosistémicos. FMCN no financiará proyectos que tengan efectos adversos sobre la biodiversidad, los procesos ecológicos o hábitats críticos.

**Respeto a los Pueblos Indígenas**. Los proyectos financiados por FMCN fomentarán el respeto de los derechos de los pueblos indígenas; evitarán impactos adversos en los pueblos indígenas y, cuando no sea posible, aplicarán la jerarquía de mitigación[[3]](#footnote-3) de manera apropiada, equitativa y consistente para reducir los impactos a lo largo del tiempo; promoverán beneficios y oportunidades de conformidad con su propia cosmovisión y sus estructuras de gobernanza; respetarán y preservarán la cultura indígena, incluidos los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios, recursos, sistemas de conocimiento, identidad, idioma, medios de vida, prácticas tradicionales, u otras expresiones de su cultura. Apoyarán la participación plena, activa y efectiva de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y las niñas, y reconocerán su contribución a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos. El diseño y la implementación de actividades se guiarán por los derechos y responsabilidades establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido con particular énfasis, el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

**Protección del patrimonio cultural.** FMCN reconoce y respeta los sistemas de conocimiento tradicional y las visiones propias del territorio de los pueblos y comunidades locales, por lo que garantizará la protección del patrimonio tangible e intangible durante el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos que financia.

**Igualdad de género**. FMCN cuenta con una Política de Género que busca incorporar la perspectiva de género de forma transversal en su quehacer; fomentar el empoderamiento de la mujer y su papel en el acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales, y promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en la conservación, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, en la gestión ambiental y en la integración de medidas para reducir los efectos del cambio climático. Igualmente, FMCN cuenta con una Política de Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales, donde declara cero tolerancia hacia estas prácticas y coloca la dignidad humana en el centro de su trabajo. Todas las personas que trabajan en FMCN tienen derecho a ser tratadas con dignidad y respeto y a trabajar en un entorno libre de explotación sexual, abuso sexual, acoso, acoso sexual, abuso de autoridad y discriminación de cualquier tipo.

**Integración de actividades para reducir los efectos del cambio climático.** La PAS apoya el diseño e implementación de estrategias y buenas prácticas para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación al cambio climático en los proyectos que FMCN financia.

**Participación de las partes interesadas**. La PAS requiere que exista una participación amplia, significativa, efectiva e informada de las múltiples partes interesadas y potencialmente afectadas durante todo el ciclo de vida de los proyectos. FMCN está comprometido con evitar los prejuicios y la discriminación, así como brindar igualdad de acceso a las oportunidades a las personas y grupos que históricamente puedan verse desfavorecidos o excluidos de los beneficios de los proyectos. Los proyectos financiados por FMCN requieren medidas diferenciadas de mitigación de riesgos para atender las circunstancias particulares de personas o grupos vulnerables de forma en que los efectos, si llegan a ser adversos, no recaigan de manera desproporcionada sobre las personas en situación de vulnerabilidad. Los procesos de participación y consulta serán transparentes, inclusivos, sensibles al género y culturalmente adecuados. Estarán respaldados por la divulgación de información relevante de conformidad con el Aviso de Privacidad de FMCN y el mecanismo de atención de quejas y denuncias de FMCN y a nivel de proyecto que permita a las partes interesadas manifestar preocupaciones, inquietudes, comentarios, preguntas y sugerencias.

**Mejora continua y buenas prácticas**. La PAS será actualizada periódicamente para estar alineada con las buenas prácticas internacionales y los estándares aplicables, y para reflejar las experiencias y lecciones aprendidas en los proyectos ejecutados.

## **Elementos constitutivos**

La PAS comprende los siguientes elementos que interactúan entre sí para alcanzar los objetivos señalados:

1. Lista de Exclusión de FMCN
2. Normatividad nacional e internacional ambiental y social aplicable
3. Manuales de FMCN
4. Salvaguardas ambientales y sociales de FMCN

## **Lista de exclusión**

FMCN tiene el compromiso de asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos que desarrolla, por lo que no apoyará ni financiará ninguna de las siguientes actividades:

* Producción, adquisición o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal según las leyes o reglamentos mexicanos y las convenciones y acuerdos internacionales ratificados por el país.
* Producción, adquisición o comercio de sustancias nocivas para la capa de ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB), productos químicos peligrosos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, contaminantes orgánicos persistentes (COP) especificados en el Convenio de Estocolmo, sustancias clasificadas por la Organización Mundial de la Salud como sumamente peligrosas y muy peligrosas, fibras de asbesto no ligadas, así como especies silvestres y productos derivados de especies silvestres regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
* Producción, adquisición, o comercio de armas, municiones, explosivos u otros bienes o tecnologías militares.
* Producción, adquisición o comercio de enervantes y tabaco.
* Adquisición de tierras.
* Actividades dentro de áreas naturales protegidas (ANP) que no estén contempladas en sus programas de manejo y, para aquellas ANP que no cuenten con un programa de manejo, todas las actividades consideradas dentro de esta lista de exclusión.
* Actividades que propicien el cambio de uso de suelo, deforestación o degradación en hábitats naturales críticos[[4]](#footnote-4) o que pongan en riesgo los servicios ecosistémicos.
* Las obras de infraestructura que puedan promover la conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los hábitats naturales críticos.
* Proyectos de minería y de exploración y desarrollo petrolero o de gas.
* El uso de Organismos Genéticamente Modificados[[5]](#footnote-5) (OGM) y especies exóticas invasoras sin contar con los estudios técnicos y autorizaciones correspondientes.
* El uso de organismos vivos generados por clonación artificial[[6]](#footnote-6).
* Producción o comercio de madera u otros productos forestales que no provengan de bosques gestionados de forma sostenible.
* Actividades de pesca marina con redes de más de 2.5 km de longitud y actividades que contravengan las disposiciones sobre especies marinas prioritarias sujetas a protección y conservación conforme a la Carta Nacional Pesquera vigente.
* Actividades que puedan violentar los derechos humanos.
* Actividades que impliquen trabajo forzoso/forzado[[7]](#footnote-7) y/o trabajo infantil nocivo[[8]](#footnote-8).
* Actividades que generen el reasentamiento involuntario, especialmente de pueblos indígenas o afromexicanos.
* Actividades que afecten los derechos de los pueblos indígenas o las comunidades locales, especialmente la propiedad de la tierra, sin el debido proceso de Consulta, Libre, Previa e Informada (CLPI).
* Actividades que afecten el patrimonio cultural.
* Actividades que afecten los activos de las personas o generen restricciones de acceso a los recursos naturales.
* Actividades realizadas en tierras en litigio, disputa o en terrenos ejidales y/o comunales que no cuenten con la aprobación por escrito de la asamblea.
* Actividades que afecten aguas internacionales o aguas compartidas.
* El uso de los recursos para apoyar campañas proselitistas o electorales, así como apuestas, juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.

## **Normatividad nacional e internacional ambiental y social aplicable**

El cumplimiento de la normatividad nacional e internacional, ambiental y social, constituye parte de los requisitos indispensables aplicables a los proyectos que FMCN apoya. Esta normatividad incluye:

**Normatividad nacional**

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
* Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente y sus Reglamentos
* Ley General de Cambio Climático
* Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
* Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
* Ley General de Vida Silvestre
* Ley de Desarrollo Rural Sustentable
* Ley de Aguas Nacionales
* Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
* Ley Agraria
* Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
* Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
* Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
* Ley General de Protección Civil
* Ley General de Salud
* Ley General de Asentamientos Humanos
* Ley Federal del Trabajo
* Ley del Seguro Social
* Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
* Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores

**Normatividad internacional**

* Declaración Universal de Derechos Humanos
* Convenio sobre la Diversidad Biológica
* Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
* Protocolo de Nagoya sobre la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos
* Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
* Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
* Protocolo de Kyoto
* Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
* Acuerdo de París
* Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
* Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)
* Convenios 138, 169 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo
* Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
* Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural
* Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

## **Manuales de FMCN**

La PAS se alinea y complementa, además, con la estructura, políticas, normas y procedimientos institucionales que guían la actuación de la organización ante diferentes situaciones de acuerdo a tres manuales:

* Manual Organizacional
* Manual de Operaciones
* Manual de Control de Riesgos

## **Salvaguardas Ambientales y Sociales**

Las salvaguardas ambientales y sociales (SAS) constituyen estándares para identificar y evaluar los posibles riesgos[[9]](#footnote-9) e impactos[[10]](#footnote-10) ambientales y sociales asociados a los proyectos que FMCN diseña y/o financia, con el objeto de ayudar a prevenirlos, reducirlos y mitigarlos, incluida la obligación de asegurar la participación de las partes interesadas y divulgar las actividades que integran tales proyectos.

Los objetivos particulares de las SAS son:

* Potenciar los efectos positivos ambientales y sociales de los proyectos.
* Evitar los impactos negativos sobre el medio ambiente y las personas, de acuerdo con la jerarquía de mitigación.
* Enfocar las capacidades en la gestión de riesgos ambientales y sociales del personal de FMCN y de sus socios locales.
* Promover la participación significativa, libre, plena, informada, oportuna y efectiva de las partes interesadas en los territorios de incidencia de los proyectos, incluyendo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

FMCN cuenta con las siguientes diez Salvaguardas Ambientales y Sociales:

1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales
2. Trabajo y condiciones laborales
3. Eficiencia en el uso de los recursos y control y prevención de la contaminación
4. Salud y seguridad de la comunidad
5. Reasentamiento involuntario
6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales
7. Pueblos indígenas
8. Patrimonio cultural
9. Género
10. Cambio climático

Estas SAS están alineadas con el marco legal y regulatorio del país, así como con las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés); con los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) y sus Notas de Orientación[[11]](#footnote-11); con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (BM) y sus Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad[[12]](#footnote-12), y con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[[13]](#footnote-13).

## **V. Sistema de Gestión Ambiental y Social**

El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de FMCN es el conjunto de procedimientos mediante los cuales se realiza la identificación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos, subproyectos y POA que FMCN apoya y financia.

El SGAS existe para:

1. Identificar, analizar, categorizar, reducir y gestionar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos.
2. Maximizar los beneficios ambientales y sociales de los proyectos.
3. Realizar el proceso de debida diligencia ambiental y social de los proyectos.
4. Vigilar la correcta integración e implementación de las medidas de mitigación ambiental y social en las actividades de los proyectos[[14]](#footnote-14), con base en la jerarquía de mitigación de impactos negativos[[15]](#footnote-15).
5. Promover la toma de decisiones oportuna respecto de las problemáticas y retos que se detecten durante la operación de los proyectos.
6. Efectuar el proceso de reporte y evaluación de resultados y sistematización de lecciones aprendidas.

El SGAS se encuentra en el Manual de Operaciones de FMCN e incluye los siguientes temas:

* Identificación, evaluación y análisis de riesgos e impactos ambientales y sociales
* Categorización del riesgo
* Gestión ambiental y social
* Seguimiento y evaluación

## **Funciones y responsabilidades[[16]](#footnote-16)**

El personal encargado de la instrumentación de la PAS es el siguiente:

1. Durante el diseño de los proyectos y hasta su transferencia a las Áreas de Conservación o Manejo Sustentable, el Área de Investigación y Desarrollo Institucional es la responsable de la aplicación de la PAS en la preparación de los proyectos.
2. Dentro del Área de Investigación y Desarrollo Institucional, la Coordinación de Investigación Socioambiental desempeña las siguientes funciones:

* Mantener, reforzar y actualizar el SGAS de FMCN, según sea necesario, para alinearlo con las buenas prácticas internacionales y las lecciones aprendidas de los proyectos.
* Pre-analizar y categorizar los proyectos en su etapa de preparación en función de sus riesgos e impactos ambientales y sociales, tomando como marco de referencia el apartado 1.5 del Manual de Operaciones de FMCN.
* Brindar orientación oportuna y acompañamiento constante al personal de FMCN para aplicar y dar seguimiento a la identificación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales en los proyectos.
* Coordinar a los consultores/evaluadores externos encargados de la evaluación y análisis de los riesgos ambientales y sociales.

1. Las Áreas de Conservación o Manejo Sustentable, según sea el caso, son las responsables de la aplicación de la PAS en la ejecución de los proyectos a su cargo.
2. Dentro de las Áreas de Conservación o Manejo Sustentable, las y los Coordinadores y Oficiales de Salvaguardas Ambientales y Sociales asociados a los diferentes proyectos, desempeñan las siguientes funciones:

* Llevar a cabo el análisis, categorización y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos y POA.
* Asegurar que las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales se incorporen adecuadamente en las actividades de los subproyectos y POA.
* Supervisar la correcta aplicación de las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales en los subproyectos y POA.
* Encargarse de la documentación y divulgación pública de la información sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos, subproyectos y POA.
* Brindar capacitación oportuna, orientación apropiada y apoyo específico a los Fondos Regionales y a las organizaciones socias, acorde con lo que cada organización necesite, para implementar las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales identificadas en los subproyectos y POA.
* Supervisar la participación de las partes afectadas y otras partes interesadas durante todo el ciclo de vida de los proyectos, subproyectos y POA.

1. Los Fondos Regionales y las organizaciones socias que ejecuten subproyectos y POA tendrán las siguientes responsabilidades:

* La adecuada incorporación de las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales en las actividades de los subproyectos y POA.
* La supervisión de la correcta aplicación de las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales en los subproyectos y POA.
* La planeación, organización, sistematización y seguimiento de los procesos de participación durante todo el periodo de vida de los subproyectos y POA.
* La divulgación contante de información relevante sobre los subproyectos y POA entre las partes interesadas.
* La operación de su propio Mecanismo de Atención de Quejas y de la atención de las quejas y denuncias relacionadas con los subproyectos y POA.

1. La Auditoría Interna de FMCN está a cargo de la operación del Mecanismo de Atención de Quejas y Denuncias institucional, a través de la Línea de Denuncia y de acuerdo con el Manual Operativo de FMCN.

## **Glosario de términos**

Los siguientes términos son aplicables a la PAS:

**Abuso sexual,** se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

**Acoso sexual**, es cualquier acercamiento sexual no deseado, solicitud de favor, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que causa ofensa o humillación a una persona.

**Debida diligencia**, en el contexto de los sistemas de administración de riesgos ambientales y sociales, significa el proceso de investigación de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos propuestos para financiamiento, a fin de confirmar el cumplimiento normativo nacional e internacional, mediante la revisión de salvaguardas o estándares ambientales y sociales, auditorías y evaluaciones, antes de considerar el financiamiento o de establecer un acuerdo o contrato.

**Discriminación,** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Evaluación de impactos ambientales y sociales**, se refiere a la evaluación integrada de los riesgos, impactos y oportunidades ambientales y sociales, que sigue las buenas prácticas internacionales, donde la escala y el tipo de riesgo biofísico y social potencial de los proyectos se predicen, reconocen y evalúan. También implica evaluar alternativas y diseñar medidas adecuadas de mitigación, gestión y seguimiento para manejar los impactos potenciales previstos.

**Explotación sexual**, se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de otra persona.

**Género,** se entiende a las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad.

**Poblaciones vulnerables**, grupos de personas que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo, desproteccióno tienen una capacidad reducida frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, u otras, que les impide incorporarse a las oportunidades desarrollo y acceder a recursos y a mejores condiciones de bienestar.

**Hostigamiento sexual,** se refiere al ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva**.**

**Jerarquía de mitigación**, procedimiento que establece pasos ordenados y prioritarios para anticipar y evitar los riesgos e impactos adversos sobre las personas y el medio ambiente. En principio, busca que los riesgos e impactos adversos se eviten o minimicen mediante medidas de reducción; después, que se mitigue cualesquier riesgo e impacto residual y, cuando las medidas de prevención, minimización o mitigación no estén disponibles o no sean suficientes, incorpora medidas de reparación y restauración.

**Medidas de mitigación**, se refiere a las medidas que se han identificado para evitar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos a niveles aceptables.

**Partes interesadas**, se refiere a individuos, grupos, comunidades o sectores que: (a) se ven afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto, y (b) que pueden tener un interés legítimo en el proyecto.

**PAS**, acrónimo de Política Ambiental y Social de FMCN.

**POA**, acrónimo de Plan Operativo Anual. FMCN canaliza, a través de organizaciones de la sociedad civil, recursos provenientes de diversos donantes, a Áreas Naturales Protegidas para apoyar POA, que son actividades y presupuestos anuales con resultados a cinco años elaborados por el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas con el apoyo de FMCN.

**Riesgo ambiental y social**, es una combinación de la probabilidad de ocurrencia de ciertos peligros y la severidad de los impactos resultantes de tal ocurrencia[[17]](#footnote-17).

**SAS**, acrónimo de Salvaguardas Ambientales y Sociales de FMCN. Se refiere a estándares que establecen los requisitos que deben cumplir los proyectos financiados por FMCN en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a tales proyectos.

**Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)** se refiere a un conjunto de procesos y procedimientos que permiten a FMCN analizar, controlar y reducir los impactos ambientales y sociales de los proyectos que apoya.

**Violencia sexual,** significa cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que usualmente implica la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarlas y concebirlas como objeto[[18]](#footnote-18).

1. Los Organismos Financieros Internacionales (Banco Mundial, IFC, BID) han establecido una clasificación de los proyectos de inversión de acuerdo con la significancia de sus riesgos e impactos ambientales y sociales, con base en criterios dediversidad, reversibilidad, precedentes y profundidad de los efectos en las condiciones económicas, sociales y culturales de las poblaciones afectadas (se pueden consultar en**:** <https://firstforsustainability.org/es/risk-management/managing-environmental-and-social-risk-2_2/components-of-an-esms/risk-categorization-and-managing-portfolio/>

   <https://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>

   https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12 [↑](#footnote-ref-1)
2. Enfoque que facilita el incremento de la sostenibilidad ambiental y social más allá de la mitigación de los impactos adversos generados por las operaciones de FMCN. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Marco de referencia para planificar medidas de mitigación: evitar, reducir, restablecer e indemnizar, en tal orden. En definitiva, evitar en la fuente, minimizar en la fuente, reducir en el sitio, reducir en el receptor, reparar, indemnizar en especie, indemnizar por otros medios* (Vanclay, F., Esteves, A.M., Aucamp, I. y Franks, D. 2015. *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la evaluación y gestión de impactos sociales en proyectos* (BID, trad.) Fargo, Dakota del Norte: Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos (Obra original publicada en el 2015). En: <https://www.iaia.org/pdf/Evaluacion-Impacto-Social-Lineamientos.pdf>) [↑](#footnote-ref-3)
4. Un hábitat natural crítico incluye áreas de alto valor de biodiversidad, que cumplen los criterios de la definición de la legislación nacional o de la clasificación de la UICN, como el hábitat necesario para la supervivencia de especies amenazadas o en peligro de extinción, áreas de importancia para especies endémicas o de distribución restringida, sitios vitales para la supervivencia de especies migratorias, áreas con agrupaciones de especies únicas de importancia global, asociadas a procesos evolutivos clave o para la protección de servicios ecosistémicos importantes y áreas con una biodiversidad de importancia social, económica o cultural significativa para las comunidades locales. [↑](#footnote-ref-4)
5. Un Organismo Genéticamente Modificado (OGM), también conocido como Organismo Vivo Modificado (OVM) u Organismo Modificado por Ingeniería Genética (MIG), es aquel organismo vivo desarrollado en un laboratorio mediante el uso de técnicas de ingeniería genética, en el que se ha alterado o modificado su material genético para obtener características deseadas o específicas. En México, todo OGM destinado al uso o consumo humano (alimentos, salud pública, biorremediación), debe contar con una autorización para su comercialización o importación expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud y cumplir con los requisitos de los artículos 23 al 32 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de OGM. Cabe señalar que una variedad mejorada, gracias a cruzamientos e hibridaciones tradicionales, no se considera como OGM, pues estas variedades pueden generarse en la naturaleza sin intervención humana. [↑](#footnote-ref-5)
6. La clonación artificial se refiere a los procesos realizados en un laboratorio para producir individuos genéticamente idénticos, es decir, crean una réplica genética exacta de un organismo (clon) a partir de una célula o tejido del individuo ya existente. No entran en esta categoría todos aquellos organismos que se reproducen asexualmente de forma natural, como hongos, invertebrados, plantas y algunos animales. [↑](#footnote-ref-6)
7. Trabajo forzoso significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que se obtiene de un individuo o un grupo de individuos bajo coerción o amenaza de fuerza o sanción. [↑](#footnote-ref-7)
8. Trabajo infantil nocivo significa el empleo de niños que es económicamente explotador, o que es probable que ponga en riesgo la educación del niño o interfiera con ella, o que sea perjudicial para la salud del niño o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Para estos efectos se estará a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; los Convenios 138 y 182 y las Recomendaciones 146 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo. [↑](#footnote-ref-8)
9. El riesgo se define como la probabilidad de ocurrencia de un impacto y la severidad del daño que puede causar. Es generalmente potencial (futuro) y negativo. [↑](#footnote-ref-9)
10. El impacto se define como el efecto, directo o indirecto, de un riesgo en un lugar y tiempo determinado y el cual puede ser de origen natural o antropogénico. Es generalmente real (ya se ha producido) y puede ser negativo (daños) o positivo (beneficios). [↑](#footnote-ref-10)
11. En: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards> [↑](#footnote-ref-11)
12. En: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines> [↑](#footnote-ref-12)
13. En: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12> [↑](#footnote-ref-13)
14. La integración e implementación de medidas de mitigación implica su definición, asignación de recursos, cronograma, responsables, mecanismo de monitoreo participativo, procedimiento de decisiones correctivas y evaluación. [↑](#footnote-ref-14)
15. Para conocer detalles sobre la jerarquía de mitigación de impactos, ver: Vanclay, F., Esteves, A.M., Aucamp, I. y Franks, D. 2015. *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la evaluación y gestión de impactos sociales en proyectos* (BID, trad.) Fargo, Dakota del Norte: Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos (Obra original publicada en el 2015). En: <https://www.iaia.org/pdf/Evaluacion-Impacto-Social-Lineamientos.pdf> [↑](#footnote-ref-15)
16. La estructura de FMCN está descrita en el Manual Organizacional. [↑](#footnote-ref-16)
17. El Banco Mundial define el riesgo social como *“la posibilidad de que la intervención genere, refuerce o profundice la desigualdad o el conflicto social o ambos, o de que las actitudes y acciones de los principales interesados puedan subvertir el logro del objetivo de desarrollo o de que los principales interesados no asuman la responsabilidad por el logro del objetivo de desarrollo ni cuenten con los medios para lograrlo. Tales riesgos pueden surgir del contexto sociocultural, político, operativo o institucional*”. [↑](#footnote-ref-17)
18. Conforme al art. 6 fracción V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [↑](#footnote-ref-18)